

**BASES PROMOCIÓN**  
**“MES DEL EXPERTO, VENTA EMPRESA”**

En Santiago de Chile, a 1 de Marzo de 2016, **Easy Retail S.A.**, RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “EASY”, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto** Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, EASY realizará una promoción denominada “**Mes del experto, Venta empresa**”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-**

- 2.1 Participan en la promoción, los clientes de la sección “venta empresa” que compren desde \$200.000.- (doscientos mil pesos) en el mesón de venta empresa en cada una de las tiendas o desde \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) en la oficina central de venta empresa denominada “E652” ubicada en Avenida Vicuña Mackenna 6100, piso 4, con cualquier medio de pago.
- 2.2 Luego de realizar la compra, automáticamente están participando en el concurso.
- 2.3 Cada compra participa sólo una vez.

**ARTÍCULO TERCERO: Premios.-**

- 3.1 Los premios, en adelante “Premios”, son dos premios, cada uno consistente en un año de suscripción a la señal streaming de “estadio CDF” y además, un Smart TV de 58 pulgadas marca Samsung, a dos clientes de la sección “venta empresa”, uno que compre en el mesón de venta empresa de cada tienda y otro que compre a través de la oficina central de venta empresa “E652”, ubicada en Avenida Vicuña Mackenna 6100, piso 4.

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

- 4.1 De entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo, se efectuará un sorteo para seleccionar 2 posibles ganadores.
- 4.2 El sorteo se realizarán el día 09 de Abril de 2016, en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana; pudiendo estar presente un representante de EASY designado al efecto.
- 4.3 El Gerente comercial de venta empresa, una vez finalizada la vigencia del concurso, entregará un consolidado de las boletas que participaron.
- 4.4 En el sorteo se seleccionarán cuatro boletas adicionales de reemplazo, dos de clientes que hayan comprado en el mesón y dos en E652.
- 4.5 Se sortearán 2 premios, uno por cada ganador, en el caso de que en el sorteo resultase elegido una segunda boleta con el mismo participante se reemplaza por otro.
- 4.6 La selección de los posibles ganadores será efectuada totalmente al azar.

**ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1 El resultado del sorteo será dado a conocer en cada uno de los mesones de venta empresa y en la oficina E652, por medio de la exhibición de un listado impreso en lugar visible con los nombres de los ganadores.
- 5.2 El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte de EASY de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases.
- 5.3 Para lo anterior, los posibles ganadores serán contactados directamente por el Gerente comercial de venta empresa o el encargado del concurso, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la realización del sorteo.
- 5.4 Si alguno de los posibles ganadores que no fuere posible de contactar dentro de los 3 días hábiles siguientes al sorteo, perderán todo derecho al respectivo premio, sin derecho a reclamo y/o indemnización de cualquier clase y se reemplaza por la primera boleta de reemplazo. Si se repite la situación se procederá de la misma forma señalada, con el segundo cupón de reemplazo y así sucesivamente.
- 5.5 El posible ganador que fuere contactado, deberá señalar, preferentemente por el mismo medio en el cual fue informado, su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, y un número telefónico de contacto.

#### **ARTÍCULO SEPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1 Si por cualquier causa justificada un ganador no pudiere recibir personalmente su premio, éste solamente podrá transferir su derecho a algún reemplazante, mayor de edad. Asimismo deberá presentar una declaración jurada ante Notario en la cual se certifique la renuncia y cesión al premio señalado precedentemente.
- 7.2 El ganador no podrá exigir su equivalente en dinero, solo se entregará el Premio como se indica en estas bases.
- 7.3 EASY no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso, entre otros, que se realice de los Premios.
- 7.4 EASY no se responsabiliza sino hasta la entrega de cada Premio en los términos y bajo las condiciones establecidas en estas bases. Todo egreso de sumas en que se incurra con posterioridad, es de cargo de quien lo efectúe.
- 7.5 Las personas que participen en esta promoción autorizan a EASY para que, en el evento de resultar ganadores, se publique su nombre completo, número de cédula nacional de identidad con los el último dígito y dígito verificador incógnitos y fotografía en los medios de comunicación que EASY considere convenientes, solo para efectos de la presente promoción, y sin derecho a contraprestación y/o indemnización alguna.
- 7.6 EASY se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad y la documentación necesaria para confirmar que puede hacer uso de este. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad a EASY, dentro de los cinco (5) días siguientes deberá acreditarla a través del medio que EASY le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido, procediéndose de conformidad al artículo quinto precedente.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Responsabilidad de los participantes.-**

- 8.1 Todos los participantes de esta promoción declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de la misma; el solo hecho de participar en ella, implica la total aceptación de estas bases, así como las decisiones que posteriormente pueda realizar EASY con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas y que no signifique alterar la esencia de la promoción.
- 8.2 No podrán alegar ignorancia o desconocimiento de las bases de la promoción que hayan sido aceptadas en estos términos por parte de los participantes.
- 8.3 Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de EASY o cualquier empresa del grupo Cencosud, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Duración y extensión territorial.-**

- 6.1 La vigencia del concurso será desde el 1 al 31 de Marzo de 2016, ambas fechas inclusive.
- 6.2 El concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO DECIMO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

#### **ARTÍCULO UNDECIMO: Disposiciones Finales.-**

- 9.1 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones

- de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.2 Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

**PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en [www.easy.cl](http://www.easy.cl).